



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos líneas.
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.104

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Minas de zinc de Ruiloba-Comillas ha presentado el 30 de abril de 1906 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Segunda demasía á Manuel», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado El Urdio, término de Ruiloba, Ayuntamiento de idem, que linda con las minas «Manuel».

número 13.017; «Precavida», número 1.663, y «Numa», sin número.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.^a de «Precavida», situada 250 metros al O. de la casa del Urdio; se medirán desde el el S. 16º E. 200 metros para la 1.^a estaca; desde ésta 215,34 metros al O. 16º S. para la 2.^a; desde ésta 194,79 metros al N. 16º O. para la 3.^a; desde ésta 125,38 metros al E. 29º S. para la 4.^a; desde ésta 143,53 metros al N. 29º E. se llegará al punto de partida, cerrando una superficie de 18.809 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AYUDANTIA DE MARINA

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.

Hago saber: Que el día 28 del corriente, y á una milla al Norte

del faro de este puerto, fué hallada por el patrón de la barquera *Santa Clara*, Gervasio Celis, una viga de pino tea que mide 11'65 metros de largo por 0'41 en cuadro, y sin marca alguna.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños de la misma se presenten dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Ayudantía á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 29 de enero de 1907.—*Saturnino Montojo*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Fermín Barquín Corral que para poder cursar su instancia de renuncia de la mina «Periquito», núm. 9.393, es necesario que presente documento probatorio de ser el actual poseedor de dicha concesión y además presente también documento probatorio de que se ha cumplido el artículo 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, referente al cierre de labores.

Santander 7 febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUADERNOS DE MINERÍA

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera nombrada «Pon- tejos», núm. 11.615, publicada en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento. Santander 22 de enero de 1907.

El Gobernador civil,

Ceferino Saúco Díez.

LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
						(CONTINUACIÓN)
135	Erial	Juan García y Obdulio Herrera.	Madrid	Donato Díez.	Gajano	
136	Idem	Idem.	Elechas.	El mismo	Idem.	
137	Idem	Idem.	Madrid	Josefa Díez	Pontejos.	
138	Labrantío	Idem.	Gajano	Alejandro Sierra.	Gajano	
138 d.	Erial	Idem.	Liérganes.	Francisco Gutiérrez	Idem.	
138 d. ²	Idem	Idem.	Madrid.	Ramón Lara.	Pontejos.	
139	Prado y labran. ^o	Idem.	Gajano	Donato Díez.	»	
140	Prado.	Idem.	Elechas.	Sobremazas.	José Ruiz Y otros	
141	Idem.	Idem.	Liérganes.	Francisco Gutiérrez	»	
142	Idem.	Idem.	Elechas.	Pedro Cacicedo	»	
143	Idem.	Idem.	Sobremazas.	Juan Cotera	Gajano	
144	Idem.	Idem.	Elechas.	El mismo.	Elechas.	
145	Prado y labran. ^o	Idem.	Gajano	Idem.	Gajano	
146	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
147	Idem.	Idem.	Pontejos.	Gajano	Idem.	
148	Idem.	Idem.	Elechas.	Idem.	Idem.	
149	Idem.	Idem.	Pontejos.	Pontejos.	Pontejos.	
150	Idem.	Idem.	Elechas.	Idem.	Idem.	
151	Idem.	Idem.	Pontejos.	El mismo.	Idem.	
152	Idem.	Idem.	Elechas.	Pontejos.	Idem.	
			Gajano	Inés Trigos	Elechas.	

154	Prado.	Idem.	Ramón Lomba.	Gajano
155	Labrantio.	Idem.	Gregorio Bedia.	Elechas.
156	Idem.	Idem.	Teresa Pardo.	Santander.
156 d.	Idem.	Idem.	Donato Diez.	Gajano
157	Idem.	Idem.	José Cagigas y Teresa Castanedo	Idem.
158	Idem.	Idem.	Donato Diez.	Justo Sierra.
159	Idem.	Idem.	Anselmo Rivaciranz.	Fran西sco Gutiérrez
160	Prado.	Idem.	Anselm o del Hoyo	Obdulio Herrera.
161	Idem.	Idem.	Francisco Bedia	Fran西sco Gutiérrez
162	Idem.	Idem.	Teresa Pardo	Fran西sco Cotera.
163	Idem.	Idem.	Idem.	Gajano
164	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
165	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
166	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
167	Labrantio.	Idem.	Idem.	Idem.
168	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.
169	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
170	Labrantio.	Idem.	Idem.	Idem.
171	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
172	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.
173	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
174	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
175	Labrantio.	Idem.	Idem.	Idem.
176	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
177	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
178	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
179	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.
180	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
181	Labrantio.	Idem.	Idem.	Idem.
182	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
183	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
184	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
185	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
186	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
187	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
188	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
189	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
190	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
191	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
192	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
193	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
194	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.
195	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
196	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
197	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
198	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
199	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
200	Labrantio.	Idem.	Idem.	Idem.
201	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

(Continuará).

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Arenas

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprendiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Santiago González Collantes.
Antonio González Rasilla.
José Gutiérrez Gutiérrez.
Eusebio Rasilla Ceballos.
José Manuel Oiez Quijano.
Martín Alonso Díaz.
José Quijano Castillo.
Cayetano Tezanos Fernández.
Isidro Tagle Fernández.
Juan Aguado Fernández.

Mayores contribuyentes
D. José Mesones Mentilla.
Pedro Quevedo Fernández.
Juan Herrero Pelayo.
Manuel Lloredo Collantes.
Mariano Ruiz Gutiérrez.
Luis García Rodríguez.
José González Díaz.
Saturnino de León y Muela.
José Llera Vega.
Fernando Cieza Lloredo.
Tomás Cieza Gutiérrez.
Manuel Rodríguez Villegas.
Nicolás Ríos Conde.
Teodoro Ruiz Cieza.
Patricio Gutiérrez Gutiérrez.
Paulino González Rasilla.
Luis Cieza Terán.
Feliciano Quevedo Martínez.
Pedro Fernández Ceballos.
Cayetano Terán y Ruiz Villegas.
Bonifacio Rasilla Ceballos.
Domingo Díaz Ruiz.
Enrique Rodríguez Villegas.
Tomás Terán Rasilla.
Ramón Moraix Villarino.
Domingo Ríos Salaya.
José Ceballos Terán.
Pedro Gutiérrez Collantes.
Leopoldo Marcos Gutiérrez.
Antonio Gutiérrez Riaño.
Gumersindo Bustamante Fernández.
León García Lomas.
Atanasio Riaño Quijano.
Elías Fernández Sainz.
Luis González Rasilla.
Cipriano Merino Martínez.
Sebastián Fernández Villa.
Sebastián Fernández Herrán.
Bonifacio González Díaz.
Venancio González Alonso.
Arenas á 28 de enero de 1907.—
El Alcalde, Santiago González.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

DON JOSÉ MARÍA FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Reinosa, en la forma siguiente:

Partido judicial de Reinosa

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VICINIDAD
1	D. Agapito Fernández Ruiz.....	Reinosa
2	Camilo Gómez Gómez.....	Idem
3	Sixto Alonso Izquierdo.....	Idem
4	Perfecto Sáiz Montes.....	Santiurde
5	Juan Gutiérrez Cuevas.....	Idem
6	Manuel Fernández Gutiérrez.....	Lantueno
7	Gorgonio Hoyos Rayón.....	Somballe
8	Aurelio Gutiérrez González.....	Santiurde
9	Saturnino Campo Ahumada.....	Reinosa
10	José Castañeda Díaz.....	Idem
11	José Gutiérrez Lantarón.....	Idem
12	Pantaleón Fernández García	Santiurde
13	Antonio González Gutiérrez.....	Lantueno
14	Julián González Martínez.....	Reinosa
15	Saturnino Marín González.....	Idem
16	Angel Novoa Alejandre.....	Idem
17	Antonio González Gutiérrez.....	Lantueno
18	Miguel Cuevas Cuevas.....	Idem
19	Angel González González.....	Somballe
20	Julián Rodríguez Cantón.....	Reinosa
21	Julio Obeso García.....	Idem
22	José Revuelta Ruiz.....	Idem
23	Bernardo Ruiz Escudero.....	Idem
24	Telesforo Bustamante.....	Aguayo
25	César Ruiz Fernández.....	Idem
26	Javier Ruiz Fernández.....	Idem
27	Fidel Cayón Hoyos	Pesquera
28	Eladio Macho Mora.....	Reinosa
29	Francisco López García.....	Idem
30	Víctor García Carrera.....	Idem
31	Ricardo Cuevas Cuevas.....	Pesquera
32	Fabián Cuevas Martínez.....	Idem
33	Andrés Eloy Cuevas Martínez...	Idem
34	Eduardo Pérez Fernández.....	Reinosa
35	Julián de Celis García	Fresno
36	Antonio Sáiz Moral.....	Reinosa
37	Marcos Sañudo Cano.....	Idem
38	Primitivo Terceno Hidalgo.....	Idem
39	Anselmo García Quevedo	Fresno
40	Afrodisio Torices Palacios	Idem
41	Francisco Fernández García.....	Fontechá
42	Antonio García Fernández.....	Idem
43	Pedro Gómez Sorreis	Idem
44	Manuel Cos González.....	Aradillos
45	Manuel García López.....	Idem
46	Luis García García	Reinosa
47	Arseli Tocún Rodríguez.....	Idem
48	José López Rábago	Idem
49	Joaquín López López	Idem
50	José Gómez Cos.....	Morancos

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
51	D. Miguel Prieto García.....	Morancas
52	Nemesio García García.....	Requejo
53	Cirilo Morante González.....	Cañeda
54	Anselmo López Morante.....	Idem
55	Angel Robledo Peña.....	Requejo
56	Luis García García.....	Reinosa
57	Alejandro Juan Málaga.....	Idem
58	Isidoro Obregón Gutiérrez	Idem
59	Policarpo Obeso García.....	Idem
60	Mateo Gutiérrez Ceballos	Orna
61	Rafael Ruiz Macho.....	Retortillo
62	Santos Gómez García.....	Bolmir
63	Federico Seco Arenas	Matamorosa
64	Juan Lucio Bustamante.....	Reinosa
65	Prudencio Pozo Seco.....	Idem
66	Manuel Valdizán Fernández	Matamorosa
67	Rafael Gutiérrez Gutiérrez	Villaescusa
68	Francisco Morante Sáiz.....	Aldueso
69	Pedro Moreno Crespo	Cervatos
70	Esteban Sáiz González	Fombellida
71	Víctor Fernández Seco.....	Celada
72	Manuel Díez Fernández.....	Reinosa
73	José Fernández Díaz	Idem
74	Martín Fernández Gutiérrez	Idem
75	Eugenio Gallego Ramos.....	Idem
76	Perfecto García Quevedo.....	Idem
77	Vicente Arroba Gutiérrez	Mataporquera
78	Pedro Alonso Varona.....	Luena
79	Calixto Cuevas Ibáñez	Mataporquera
80	Buenaventura Fernández.....	Castrillo
81	Faustino García García.....	Reinosa
82	Mariano González Gutiérrez.....	Idem
83	Isidoro García San Juan	Idem
84	Wenceslao Fernández García.....	La Loma
85	Felipe Gómez Pozo.....	Castrillo
86	Bruno González Moreno	Henestrosa
87	Prudencio García Cos.....	Luena
88	Clemente Garmendia	Mataporquera
89	Fermín Hoyos Calderón.....	Henestrosa
90	Nicanor Pozo García	San Martín
91	Estanislao Soto Varona	Quintanilla
92	Victor Seco Celis	Santa Olalla
93	José Díez Muñoz	Reocín
94	Bernardo Moroso Pérez.....	
95	Clemente Fernández Ruiz.....	
96	Luis Pérez Rodríguez.....	Laguillos
97	Saturnino Seco Alvarez.....	San Andrés
98	Benito Gómez Somavilla	Aroco
99	Gustavo Gutiérrez Lantarón.....	Reinosa
100	Gregorio Morante Ruesga.....	Idem
101	Cipriano Ramos Iglesias	Idem
102	Braulio Alvarez Peña.....	Bustamante
103	Emilio Alonso Gutiérrez	Orzales
104	Isidoro Ceballos Fernández.....	Monegro
105	Pedro Ahumada Gutiérrez.....	Orzales
106	Joaquín Alvarez Rábago.....	Idem
107	Braulio Ceballos Fernández.....	Idem
108	Ramón Argüeso Fernández.....	Reinosa
109	Victor Gutiérrez Fernández	Llano
110	Julián Gutiérrez Gutiérrez	Idem
111	Gregorio Ibáñez Ruiz.....	Idem
112	Julián Fernández Gutiérrez	Renedo
113	Mariano García Fernández	Las Rozas
114	Adolfo Alvarez González	Idem
115	Miguel Seco Mantilla.....	Quintanilla
116	Eugenio García Contreras	Medianedo
117	Francisco Mantilla Gutiérrez	Idem

(Concluirá en el número próximo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 21 del corriente, á las doce de su mañana, se verificará la subasta de hierro viejo y zinc, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en estas oficinas municipales á disposición de los interesados.

Santander 8 de febrero de 1907.
—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., entera-
do de las condiciones para la su-
basta de los materiales reunidos
en el Mercado de la Esperanza, se
compromete á adquirir dichos ma-
teriales con sujeción á las citadas
condiciones, abonando por tonela-
da de hierro dulce... pesetas; por
tonelada de hierro colado... pe-
setas; por tonelada de chatarra de
zinc... pesetas, y por tonelada de
planchas de zinc escanaladas... pe-
setas.

(Fecha y firma del proponente.)



Ayuntamiento de Los Corrales

El día 21 del corriente, y hora
de las diez de su mañana, tendrá
lugar en la sala capitular de este
Ayuntamiento, ante la Comisión
nombrada del seno de la Corpora-
ción municipal, y bajo mi presi-
dencia, la subasta de la construc-
ción de un nuevo cementerio en
el pueblo de Somahoz, de este tér-
mino municipal, cuyo pliego de
condiciones se halla de manifiesto
en la Secretaría de repetido Ayun-
tamiento, el cual podrán examinar
cuantos deseen tomar parte en in-
dicada subasta.

Los Corrales 9 de febrero de
1907.—El Alcalde, José María Ma-
cho.



Ayuntamiento de Puente Viesgo

El Ayuntamiento de mi presi-
dencia, en sesión ordinaria del día
de ayer, acordó, en virtud de ha-
berse finalizado en 31 de diciem-
bre último el contrato del arriendo
del socorro y conducción de po-
bres transeuntes que circulasean
por este distrito, se anuncie otro
para el presente año, cuya subasta
deberá tener lugar en la sala de
sesiones de este Municipio el día
quince del corriente mes, y á la
hora de las diez y media de su ma-
ñana, bajo el tipo de 50 pesetas.

Asimismo tiene acordado que se anuncie el remate del arbitrio establecido sobre la feria del Angel, que se celebrará en el pueblo de Vargas, de este distrito, en 1.^º de marzo próximo, cuyo acto de subasta tendrá igualmente lugar en dicha sala de sesiones el mismo día, y á las once de su mañana.

Ambos remates se celebrarán con arreglo y bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

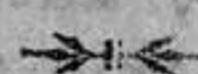
Puente Viesgo 9 febrero de 1907.—El Alcalde, José María Oviedo.



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo Ricardo Señor Alonso, hijo de Pablo y Jesusa, y Vida Herbosa Mata, hijo de Ramón y Marí, se les oíta por medio del presente, haciéndoles saber que en los días 9 y 10 de febrero y 3 de marzo habrán de comparecer en la Casa Consistorial de este Municipio á los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer al último acto se les instruirá expediente de prófugos.

Campo de Yuso 29 de enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.



Ayuntamiento de Cartes

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, así como el de sus padres, se les oíta por medio del presente edicto para que concurren á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 10 del corriente mes y 3 de marzo próximo, á las diez de su mañana; apercibidos que de no comparecer sufrirán los perjuicios consiguientes.

Bernardo Fernández Cacho, hijo de Bernardo y Josef, natural de Santiago.

Carlos León Gutiérrez, hijo de Carlos y Jacinta, natural de Cartes.

Jesús Moreno García, hijo de Juan y Juana, natural de Santiago.

Pedro Pérez Fernández, hijo de Antonio y María, natural de Sierra Elas.

Baldomero Sánchez Campo, hijo de Francisco y Carolina, natural de Mercadal.

Pedro Fernández Muñiz, hijo de

José y Josef, natural de Mercadal.

José Carril Campó, hijo de Celestino y Asunción, natural de Mercadal.

Daniel Meaños Piquero, hijo de Juan y Luis, natural de Mercadal.

Cartes 5 de febrero de 1907.—El Alcalde, Adolfo del Cerro.



Ayuntamiento de Alfoz de Lleredo

Los mozos que á continuación se relacionan han sido incluidos en el alistamiento formado en este Municipio para el actual reemplazo por hallarse comprendidos en el caso 5.^º del art. 60 de la vigente ley de Reclutamiento; é ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente para que concuren al acto del sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar los días 10 del corriente y 3 de marzo próximo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Alfoz de Lleredo 4 de febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Cabeza.

Mozos que se citan

Florencio Correa González, hijo de Florencio y Sinforosa, que nació en Novales el día 12 de agosto de 1886.

Rafael Alonso Sáinz, hijo de Jerónimo y Filomena, que nació en Tofanes el día 24 octubre de 1886.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON HERMÉNEGILDO VENERO MONSEÁN, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Meruelo, en ejercicio de la jurisdicción por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Josefa Dou Egurra, se sigue expediente posesorio para inscribir en el Registro de la propiedad de Santoña la participación que representan sesenta escudos en una casa valuada toda en mil trescientos noventa y siete escudos setecientas milésimas, cuya finca es una casa con el número diez y siete en el barrio de la Maza, del pueblo de Meruelo, con su corral y portada, compuesta la casa de piso principal y desván; y como dicha participación de sesenta escudos se halle mencionada en el Registro á favor de los herederos de don Pedro Menézo, por ser desconocido el domicilio de éstos se hace público por medio de este edicto para que en el tér-

mino de quince días puedan alegar lo que tengan por conveniente, contra lo que solicita la doña Josefa Dou, los que se crean convenientes á ello.

Meruelo diez y seis de enero de mil novecientos siete.—El Juez, Hermenegildo Venero.—Ante mí: El Secretario, Francisco Maza.



CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Edusndo Sánchez Linares, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de certificación de la Superioridad referente á causa seguida por lesiones contra Fernando Raigadas, se cita á Lino Ruiz García, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á fin de recoger las veintiséis pesetas consignadas como importe de la indemnización á que fué condenado el Fernando Raigadas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valle seis de febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Manuel F. Cárvares.



EDICTO

DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Torrelavega, por cesación del propietario.

Hago saber: Que el octavo día siguiente hábil al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sacarán por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasa, á pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, y hora de las once, los efectos siguientes:

1.^º Un reloj de bolsillo, de níquel, con la marca en la esfera «Hora exacta», y lo mismo en el respaldo, ya usado; tasado en seis pesetas.

2.^º Otro reloj de níquel, de bolsillo, con la marca en la esfera «Sistema Roskopff patent», ya usado; tasado en cinco pesetas.

3.^º Otro reloj casi nuevo, de níquel, de bolsillo, con la marca en la esfera, que es dorada, «Sistema Roskopff»; tasado en cinco pesetas.

4.^º Otro reloj de bolsillo, de níquel, con la marca en la esfera «Maritime», ya usado; tasado en cuatro pesetas.

5.^º Otro reloj de níquel, de bolsillo, ya viejo, con la marca en la esfera «Chronometre de Val

sen; tasado en dos pesetas.

6.^o Diez cortaplumas sencillas de diferentes clases; tasados en una peseta.

7.^o Catorce cadenas de níquel y metal; tasadas en cinco pesetas.

8.^o Otras siete cadenas de plata del número ocho; tasadas en diez pesetas.

9.^o Tres botones de plata del número nueve; tasados en setenta y cinco céntimos.

10. Sesenta y tres monedas de plata, plomo y metal, falsas; tasadas en veinte pesetas.

11. Un botón, al parecer, de oro, con una piedra; tasado en una peseta.

12. Dos pendientes forma morcilla, de oro, del número trece; tasados en cincuenta céntimos.

13. Un broche, caída de un pendiente; tasado en diez céntimos.

14. Un bombo de plata pequeño; tasado en setenta y cinco céntimos.

15. Una moneda falsa, dorada, de diez pesetas, un alfiler de metal, de mujer, contera, una reliquia, un guardapelo, un pedazo de cadena y siete tapas y cercos de reloj; tasados en cuatro pesetas.

16. Quince anillas y mosquetones de reloj y siete llaves para los mismos; tasados en cincuenta céntimos.

17. Veintinueve monedas de cobre, falsas; tasadas en cincuenta céntimos.

18. Un cuerno antiguo para pólvora y un cuadro de tela muy viejo y estropeado; tasado en sesenta céntimos.

Cuya tasación hace en junta la cantidad de sesenta y seis pesetas con setenta céntimos.

Dichos efectos fueron ocupados á Domingo Seijo Fernández, como de su propiedad, y se venden para completar el pago de la indemnización á que fué condenado y para cubrir en parte las responsabilidades pecuniarias que también le fueron impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre estas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, descontado el veinticinco por ciento de dicha tasación.

Dado en Torrelavega á veintiocho de enero de mil novecientos

siete.—Antonio Obregón.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Pedro González Perojo, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Liérganes, soltero, labrador, ignorándose sus demás circunstancias, así como su actual paradero, presumiéndose se encuentre como operario en alguna de las minas de esta provincia, y contra cuyo sujeto se hallan dictados autos de procesamiento y prisión provisional en la causa criminal que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido con objeto de asistir al juicio oral ante la Audiencia de Santander; bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde y lo parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y rejoquiero á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de referido Pedro González Perojo á la prisión preventiva de este partido y á disposición del requirente.

Dado en Santoña á primero de febrero de mil novecientos siete.—Mariano Ciriquidán.—Por mandado de su señoría.—Sebastián Olazábal.



Crucero «Princesa de Asturias»

DON JUAN ANTONIO DEL RIVERO Y COCA, Alférez de navío de la Armada, de la dotación de este buque, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda de la dotación de este buque Angel Alvarado Arce, por el supuesto delito de haberse quedado maliciosamente en tierra á la salida del buque á la mar.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Angel Alvarado Arce, marinero de segunda de la dotación de este buque, hijo de Pedro y de María, natural de Bárcena de Cicero, que ocupa en la lista matriz del trozo de Santoña, brigada de Santander, el folio siete de mil novecientos uno. Se inscri-

bó en cuatro de enero de mil novecientos, y pasa á campaña, por cuatro años, en veintisiete de mayo de mil novecientos cinco, para la que se presentó en veintidós de mayo de mil novecientos cinco. Nació el año mil ochocientos ochenta y cuatro; estado civil del individuo, soltero; oficio en que se ejercitaba, marinero; condiciones morales, buenas; señas particulares: pelo castaño, ojos idem, barbada; estatura regular; color sano, nariz regular; va á servir esta campaña por cuatro años y por su turno; ha servido anteriormente, nada; sale para la capital del Departamento el día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

Y para que pueda tener lugar su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que llamo, cito y emplezo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente, sea conducido á este Juzgado, siendo declarado rebelde; y al mismo tiempo encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención.

A bordo (Carraca) veintiocho enero de mil novecientos siete.—Por mandado del señor Juez, Ricardo Aguilar.—Juan Antonio del Rivero.



REQUISITORIA

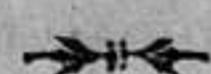
DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Juez municipal en funciones del de Instrucción del partido de Torrelavega, por cesación del que lo fué en propiedad.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo seiscientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Agustín Paulino Martínez y Martínez, apodado Somballo, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Saturnina, casado con Magdalena Martínez, jornalero, natural de Bedicó, término municipal de Carter, de este partido, vecino que fué de Peñacastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó ante la Audiencia provincial de Santander, por la que se ha decretado su prisión provisional en la causa que contra el mismo y otro se si-

gue por sustracción, en virtud de no haber sido habido; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de dicha capital.

Dado en Torrelavega á treinta de enero de mil novecientos siete.—*Antonio Obregón.*—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.



DON ANGEL VERGARA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de costas contra doña Higinia Gándara Seña, de esta vecindad, que le fueron impuestas en la apelación del pleito que la promovió don Casimiro Pstelanda Bayas sobre pago de pesetas, en cuyos autos litigó la doña Higinia en concepto de pobre, se sacan de nuevo á pública subasta, y cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de marzo próximo, á las once:

Pesetas

1.^º El derecho de retracto á una casa de suelo á cielo, compuesta de dos lonjas, piso principal, segundo y desván, en la calle de San Marcial de esta villa, señalada con el número cinco, de un área ciento treinta y seis centíreas superficiales; linda al Norte ó derechos, entrando, con casa y patio de herederos de don Andrés Rosas, Sur ó izquierda patio ó solar que se deslinda á continuación, Este ó frente dicha calle de San Marcial y Oeste ó trasera casa de don Emilio Palledo; tasado en dos mil pesetas

2.^º Idem el derecho de retracto á un patio ó solar contiguo á la casa anterior, de un área ochenta centíreas de superficie próximamente, con un pozo y algunos árboles frutales; linda al Norte con la ca-

sa anteriormente descrita, Sur casa de los herederos de don Antonio Fernández, Este calle de San Marcial y Oeste don Juan Domingo Ocejo; tasado en quinientas pesetas

500

3.^º Idem el derecho de retracto á una heredad antes á viña, hoy huerta, con árboles frutales, en el sitio del Regatillo, de esta villa, de cabida de siete áreas setenta y seis centíreas; linda al Norte carretera, Sur Celedonio Gutiérrez, Este Ignacio Villa y Oeste José Crespo y José Gómez; tasado en mil pesetas

1.000

Cuyas tres fincas fueron vendidas por la doña Higinia á don Wenceslao López Hurtado, de esta vecindad, por escritura de veinte de junio de mil novecientos cinco, otorgada ante el Notario de Ampuero con la condición del pacto de retro, y fueron valuadas para los efectos de la venta: la primera en seis mil pesetas, la segunda en quinientas y la tercera en otras quinientas, que hacen el total de siete mil pesetas, reservándose la vendedora el derecho á retraer las fincas enajenadas siempre que á la terminación de dos años, á contar desde el otorgamiento de la escritura—veinte de junio de mil novecientos cinco—, devuelva al comprador las siete mil pesetas, más las rentas no satisfechas y gastos; habiéndose tasado en dos mil pesetas el derecho de retracto sobre la primera de las fincas, en quinientas el derecho á la segunda y en mil el derecho á la tercera.

Se advierte que serán de cuenta del comprador los gastos del otorgamiento de la escritura; que se hallan de manifiesto los autos en la Escribanía del Actuario, con los títulos de propiedad, sin que el comprador tenga derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tassación, con rebaja del veinticinco por ciento, del derecho de retracto que se remata, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tassación.

Dado en Laredo á cuatro de febrero de mil novecientos siete.—*Angel Vergara.*—Por su mandado, *Patricio Ruiz Bravo.*



ANUNCIOS PARTICULARES

TRANVÍA DE MIRANDA

En cumplimiento de los Estatutos sociales (artículo 19), y por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, á las diez de su mañana, en el escritorio del señor don Tomás Fernández Canales, calle de Méndez Núñez, número 12.

Los señores accionistas podrán recoger allí, antes del día 23, las respectivas papeletas de asistencia, previo el depósito de diez acciones, por lo menos, ó el resguardo que acredite la posesión.

Santander, febrero 13 de 1907.—El Presidente, *Tomás Fernández Canales.*

Orden del día

1.^º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas; y

2.^º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

Banco de España SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles números 19.838 y 24.745, expedidos por esta Sucursal el 10 de octubre de 1898 y el 20 de diciembre de 1900 á favor de la Comunidad de Religiosas Bernardas de San José, en Santander, representativos de pesetas nominales 20.000 y 25.900, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.^º y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 25 de enero de 1907.—El Secretario, *José Lapi.*